Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología



ACUERDO MARCO

Sistema Nacional de Formación Profesional de la República Argentina

Aprobado por Res. 193/02 CFCyE

1. Introducción

El presente documento constituye el Acuerdo Marco del Sistema Nacional de Formación Profesional (SNFP). La Formación Profesional vuelve a tomar valor constitucional a partir de la reforma del año 1994; como componente básico de los programas y políticas de empleo en la Ley Nacional del Empleo N ° 24.013 y mencionada como parte de la política educativa en la Ley Federal de Educación N ° 24.195.

El estudio y el trabajo, el aprendizaje y la participación en la vida social, son dimensiones que deben articularse de modo permanente y cotidiano en los distintos momentos de la vida de las personas a partir de sus proyectos de vida y sus necesidades de inserción y permanencia en el mundo del trabajo.

Es necesario generar las condiciones para que todas las personas cuenten con oportunidades de aprendizaje que permitan concretar sus proyectos en función de las diversas circunstancias biográficas que atraviesen.

Asimismo, es preciso considerar y atender la situación de pobreza e inequidad social, las necesidades de formación básica de la población, los escenarios prospectivos económicos y sociales, las nuevas exigencias de las empresas en el desempeño de los trabajadores, los cambios en la organización del trabajo y la actual existencia de un mercado laboral cada vez más precario.

La Formación Profesional ha generado a través de diferentes actores intervinientes una gran diversidad de modalidades formativas, organizativas, ámbitos de pertenencia, tipos de ofertas y especialidades. Este singular proceso obedece a razones múltiples y sin duda está arraigado en particularidades locales, motivaciones sectoriales e historias institucionales de riqueza indudable en términos de prácticas educativas y de formación de recursos humanos.

Sin embargo, la sociedad cuenta con escasos sistemas integrados de información para orientar políticas de Formación Profesional cuando se intenta atender demandas: de grupos de población marginados del mercado de trabajo y en situación de riesgo social; de trabajadores que necesitan reconvertir sus actuales calificaciones profesionales para adaptarse a nuevos contextos productivos; de trabajadores que necesitan de una especialización para progresar en una trayectoria profesional; de recursos humanos ocupados en diferentes sectores productivos que necesitan favorecer o generar su profesionalización en función de mayores exigencias de calidad y competitividad; de determinados proyectos de desarrollo que promueven nuevas oportunidades y alternativas de progreso a economías regionales en crisis.

Estos escenarios plantean a la Formación Profesional la necesidad de identificar criterios para su organización, considerar las demandas de la población joven y adulta y asumir el rol que hoy la sociedad le asigna como instrumento estratégico para el enriquecimiento del tejido económico y social.

Desde esta perspectiva, resulta clave concebir a la Formación Profesional como un Sistema Nacional que se construya en tres dimensiones: la formulación de políticas de Formación Profesional, el consenso de éstas y la ejecución y concreción de las mismas.

El Estado Nacional debe garantizar la formulación de una política de Formación Profesional generando un ámbito común de construcción interministerial. Esta política deberá partir del reconocimiento de los sucesivos programas y planes que se han implementado desde diferentes ámbitos de las administraciones públicas nacionales, provinciales y municipales, las cámaras empresariales, las asociaciones gremiales, asociaciones intermedias y demás actores sociales.

Para ello delega la responsabilidad primaria de la consolidación de este ámbito en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET)[1] y en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), a través de la Secretaría de Empleo[2] (SE), quienes además, han acordado, mediante un Convenio de Cooperación Interministerial[3], en uno de sus objetivos específicos: "Promover la consolidación de un Sistema Nacional de Formación Profesional (SNFP) que asegure la formación permanente de los trabajadores, considerando el proceso de transformación económica, de modernización productiva e innovación tecnológica".

Ambos organismos deberán convocar a otros ámbitos del Estado Nacional que desarrollen acciones de Formación Profesional o capacitación laboral, vinculadas a programas específicos de su incumbencia, como por ejemplo el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía, Ministerio de la Produccion, entre otros.

En este marco el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) se compromete a consensuar las políticas formuladas a nivel Nacional con los organismos de consulta propio como el Consejo Nacional de Educación Trabajo (CoNET) y los organismos resolutivos como el Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCyE). Recíprocamente el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTEySS) dará intervención también al Consejo Federal de Trabajo (CFT). Estos mecanismos permitirán viabilizar y enriquecer las políticas nacionales acordadas en el marco de las atribuciones propias de cada una de las Jurisdicciones.

De esta manera, y con dos dimensiones del Sistema Nacional de Formación Profesional (SNFP) concretadas - la formulación de las políticas y la construcción de los consensos necesarios - el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) a través Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), deberá generar los marcos normativos que garanticen la ejecución de las políticas consensuadas con las Jurisdicciones. Estos marcos normativos contarán, para su pertinencia y reconocimiento federal, con las instancias de validación que son requeridas por el Sistema Educativo (CoNET y CFCyE).

En base a la descripción de las tres dimensiones, que posibilitan la concreción de un Sistema Nacional de Formación Profesional, el presente Acuerdo Marco desarrolla los criterios que requiere para su organización.

2. Antecedentes del Marco Normativo

El nuevo texto de la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, revaloriza a la Formación Profesional, otorgándole rango constitucional. En efecto, el artículo 75, inciso 19, le atribuye al Congreso de la Nación la misión de: "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, (...) a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento..."

Si bien la Formación Profesional, con tal denominación, no está prevista explícitamente en la Ley Federal de Educación, ésta sostiene como principios generales de la política educativa:

En su artículo 5to. :

"...

[1] Según las misiones y funciones asignadas a este organismo por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto 606/95

[2] Según las facultades conferidas por la Ley Nacional de Empleo (N° 24.013), y por el Decreto N° 357/02

[3] Convenio de Cooperación N° 82/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y N° 199/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 31 de julio de 2002

i) La educación es concebida como proceso permanente.

j) La valorización del trabajo como realización del hombre y la sociedad y como eje vertebrador del proceso social y educativo.

ñ) La erradicación del analfabetismo mediante la educación de los jóvenes y adultos que no hubieran completado la escolaridad obligatoria.

o) La armonización de las acciones educativas formales con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente de ella."

En el artículo 11vo. que:

"El sistema educativo comprende, también, otros regímenes especiales que tienen por finalidad atender las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica, y que exijan ofertas específicas diferenciadas en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio.

Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acordarán en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, ofertas formativas de menor duración y con preparación ocupacional específica, para quienes hayan terminado la Educación General Básica y obligatoria".

En el artículo 12do. que:

"Los niveles, ciclos y regímenes especiales que integren la estructura del sistema educativo deben articularse, a fin de profundizar los objetivos, facilitar el pasaje y continuidad, y asegurar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos / as.

En casos excepcionales, el acceso a cada uno de ellos no exigirá el cumplimiento cronológico de los anteriores sino la acreditación, mediante evaluación por un jurado de reconocida competencias, de aptitudes y conocimientos requeridos".

En el artículo 15to. (relacionado con los objetivos de la Educación General Básica) que:

"...

e) Incorporar el trabajo como metodología pedagógica, en tanto síntesis entre teoría y práctica, que fomenta la reflexión sobre la realidad, estimula el juicio crítico y es medio de organización y promoción comunitaria."

Finalmente, en su artículo 17mo.:

"La organización del ciclo Polimodal incorporará con los debidos recaudos pedagógicos y sociales, el régimen de alternancia entre la institución escolar y las empresas. Se procurará que las organizaciones empresarias y sindicales asuman un compromiso efectivo en el proceso de formación, aportando sus iniciativas pedagógicas, los espacios adecuados y el acceso a la tecnología del mundo del trabajo y la producción"

Los primeros tres artículos señalan la importancia del trabajo como ámbito de formación, la necesidad de armonizar las instancias de educación formal y no formal y que las ofertas educativas no se constituyan en acciones aisladas sino que se articulen y/o se complementen con la estructura del sistema educativo. Los últimos dos hacen explícitas referencias a la importancia que adquiere el trabajo como elemento pedagógico.

Estas referencias permiten establecer la vocación implícita de la Ley por integrar a la Formación Profesional en un sistema coherente, flexible, de acceso por vías múltiples y, a su vez, de prever condiciones para brindar terminalidad en los diferentes ciclos de la educación formal.

Asimismo, existe el Acuerdo Marco de la Educación de Jóvenes y Adultos garantizada por el art. 30 de la Ley Federal de Educación. Este Acuerdo establece principios, criterios generales y

específicos para la transformación de la oferta, así como estrategias para la transición, necesarias para que los jóvenes y los adultos tengan mayores y mejores oportunidades de completar su educación general y de acceder a una formación técnico profesional pertinente y de calidad.

Sin embargo, no existe un marco normativo que permita establecer el eje vertical que facilite los procesos de formación a lo largo de la vida y el eje horizontal que permita el reconocimiento, como ámbitos educativos, de todos los espacios en los cuales transcurre la vida profesional de las personas: la escuela, el centro de formación, el trabajo, la empresa, el sindicato, la organización comunitaria, entre otros.

La Formación Profesional integra un sistema de relaciones que articula los campos de la educación y del trabajo. Es así como la Ley Nacional de Empleo (Nº 24.013) señala la necesidad de incorporar la Formación Profesional como componente básico de las políticas y programas de empleo e instala en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la administración de un servicio de Formación Profesional que, junto con el servicio de empleo, incluye acciones de formación, calificación, capacitación, reconversión, perfeccionamiento y especialización de los trabajadores, vinculadas con el empleo.

3. Naturaleza, Funciones y Objetivos de la Formación Profesional

La Formación Profesional es un componente clave de la equidad social, del respeto a las vocaciones personales y profesionales, del desarrollo de los recursos productivos nacionales, regionales y sectoriales, del incremento de la productividad, de la modernización de la economía y de la integración de los mercados de trabajo y empleo.

La Formación Profesional debe garantizar procesos integrales, integradores y permanentes de formación para y en el trabajo, que favorezcan el desarrollo de competencias básicas, profesionales y sociales. Es necesario construir opciones formativas que den respuestas a diversas vocaciones profesionales y ritmos de aprendizaje, a la actualización de conocimientos y competencias, a necesidades técnico - productivas, a expectativas de desarrollo personal, de inclusión social, de empleabilidad, de movilidad profesional y de adaptabilidad a los diferentes contextos y dinámicas productivas.

Por su naturaleza y funciones, la Formación Profesional trasciende el ámbito específicamente formativo para integrarse transversalmente en los campos de la educación, del trabajo y de la producción en los que participan actores sociales con necesidades y lógicas diferentes. En este sentido, es necesaria la activa participación de las instancias involucradas para su desarrollo: Estado Nacional, Provincial y Municipal; organizaciones empresarias, organizaciones gremiales, organizaciones intermedias, entre otros a través de la institucionalización de espacios multiactorales.

Las acciones de Formación Profesional admiten diversas modalidades de articulación y reconocimiento con los ciclos del sistema de educación formal y admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de la educación formal. Estas modalidades -sin resentir la exigencia de calidad y de conocimientos de fundamento científico - técnico y tecnológico- permiten acceder en forma más flexible a procesos de Formación Profesional continua a todas las personas, independientemente del grado de conocimiento adquirido por vía académica.

La Formación Profesional está destinada a crear, reforzar o incrementar la calificación para el trabajo de las personas cualquiera sea su situación educativa inicial a través de procesos de formación que aseguren la adquisición y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requeridas por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional, con significado de empleo y/o autosuficiencia productiva.

La Formación Profesional como instrumento estratégico para el desarrollo humano, tiene las siguientes **funciones:**

1. Garantizar la promoción social a través de la elevación del nivel de calificación de la población, brindándole con ello oportunidades de crecimiento personal, profesional y comunitario
2. Consolidar la formación del trabajador como ciudadano, brindándole educación para y en el trabajo acorde a estándares reconocidos socialmente en el marco de la educación a lo largo de toda la vida
3. Promover la adquisición y el dominio de competencias básicas, profesionales y sociales asociadas a diferentes campos ocupacionales
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la competitividad de las empresas
5. Profundizar la vinculación entre la educación y el trabajo
6. Favorecer el desarrollo local y regional impulsando la participación de todas las instancias involucradas en su construcción

Los **objetivos** de la Formación Profesional son:

- Fortalecer el papel organizador y articulador de la Formación Profesional en las actividades vinculadas con el sistema de relaciones laborales
- Promover la reinserción de jóvenes y adultos en diferentes niveles del sistema educativo y productivo
- Reconocer las capacidades profesionales desarrolladas y las competencias profesionales adquiridas por las personas, en diferentes ámbitos de formación y/o desempeño
- Ampliar e integrar procesos de terminalidad de la formación básica con la de fundamento científico, tecnológico, social y humanístico de las personas, a partir de la contextualización de los saberes en campos ocupacionales específicos
- Establecer, en los procesos formativos, el desarrollo de competencias técnico-profesionales polivalentes, de manera de lograr la transferibilidad de saberes a diferentes contextos y ocupaciones
- Implementar acciones que tengan por objeto integrar socio-laboralmente e incluir a diversos grupos poblacionales respetando su idiosincrasia, cultura, edad, trayectoria formativa, historia laboral, género, procedencia, necesidades especiales, entre otros
- Implementar formas de capacitación focalizadas o específicas, para atender demandas puntuales de inserción laboral

4. El Sistema Nacional de Formación Profesional

El Sistema, tanto para el mundo productivo como para el educativo, es una herramienta de planificación estratégica para definir y construir políticas públicas en materia de Formación Profesional. Promueve la generación concertada de planes y proyectos de desarrollo sectorial y/o territorial que permitan delinear orientaciones estratégicas, el reordenamiento del sistema de calificaciones laborales, el establecimiento de prioridades en función de determinadas poblaciones meta; el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos para su adecuación a los nuevos requerimientos y el reordenamiento y ampliación del financiamiento de la Formación Profesional.

El Sistema Nacional de Formación Profesional requiere de redes institucionales de participación comunitaria y sectorial, integrando al Estado con la sociedad, optimizando esfuerzos y recursos. Al entenderse como Sistema, la Formación Profesional requiere de nuevas modalidades de gestión, acuerdos sobre las certificación de competencias, nuevas formas de articulación educación-trabajo, nuevos diseños metodológicos que permitan la validación de las competencias de las personas y faciliten trayectorias de una formación continua y flexible.

Las oportunidades que ofrezca el Sistema deben contemplar variedad de alternativas, con niveles de complejidad creciente y promover formas de integración entre la formación general y la Formación Profesional que respondan a las necesidades y proyectos de vida de las personas y a demandas sociales de la comunidad.

Los objetivos del Sistema Nacional de Formación Profesional son los siguientes:

- Constituir mecanismos de concertación social, con representación tripartita, destinados a definir las competencias requeridas por la sociedad y el mundo del trabajo a cada perfil profesional y evaluar su necesidad y oportunidad de actualización.
- Contribuir al fortalecimiento de los recursos productivos nacionales y regionales, favoreciendo el desarrollo de la competitividad en diversos sectores de la economía
- Optimizar la utilización de las tecnologías disponibles en cada localidad / jurisdicción y las posibilidades de intercambio entre ellas para la definición de planes de desarrollo sectoriales y territoriales
- Implementar acciones de formación profesional y de educación de jóvenes y adultos a partir de una visión política común
- Promover mecanismos de acceso a fuentes de financiamiento que favorezcan la sustentabilidad de la Formación Profesional
- Promover el desarrollo de sistemas de información de Formación Profesional unificados
- Desarrollar políticas de asociación e integración institucional que permitan articular y optimizar los recursos necesarios para organizar sistemas de ofertas y servicios formativos abiertos, variados, flexibles y con oportunidades de progresión
- Considerar las demandas del mundo del trabajo en vistas a orientar a los sujetos en su formación y desarrollo profesional, a las instituciones en la redefinición de su oferta formativa y a los actores de la producción y del trabajo en la búsqueda de nuevos consensos sociales
- Certificar las competencias de los trabajadores, independientemente del ámbito o formas en que las mismas se hayan adquirido
- Establecer estándares nacionales para la generación de ofertas formativas en los diferentes niveles de calificación y sectores
- Contribuir a la equidad social y a la atención de las vocaciones personales
- Garantizar itinerarios profesionales que faciliten la movilidad horizontal como vertical, y los procesos de terminalidad, ampliando las posibilidades ocupacionales de las personas

- Desarrollar mecanismos que garanticen y promuevan la incorporación al Sistema Nacional de Formación Profesional de espacios sociales de aprendizaje no específicamente educativos
- Promover modalidades formativas que desarrollen capacidades que favorezcan procesos de autoaprendizaje y de actualización permanente.
- Reconocer y homologar nacional y regionalmente (Mercosur) los saberes adquiridos por los trabajadores en el sistema educativo y en el sistema productivo.
- Promover en las unidades de Formación que participen del Sistema formas innovadoras de organización y gestión orientadas a la integración y a la activa participación de los actores sociales en proyectos institucionales, locales, regionales y provinciales.
- Establecer acuerdos para la definición de parámetros de calidad de las unidades de gestión de la Formación Profesional
- Favorecer procesos de formación y actualización de los equipos que tienen a su cargo la tarea docente en cada una de las jurisdicciones

5. Criterios que organizan el Sistema Nacional de Formación Profesional

El Sistema Nacional de Formación Profesional deberá organizarse teniendo en cuenta un conjunto de criterios a los que se sumarán, posteriormente, los instrumentos normativos que fijen estándares de nivel nacional, en cada cuestión que regulen.

Estos criterios se refieren a:

5.1. La organización funcional
5.2. La detección de la demanda
5.3. La planificación de la oferta formativa
5.4. Títulos, acreditaciones y certificaciones
5.5. Las alternativas de financiamiento

5.1 . La organización funcional

La organización funcional del Sistema Nacional se refiere a los aspectos vinculados con la organización, gestión y articulación a nivel nacional, provincial e institucional.

El nivel nacional:

- Canalizar hacia el sistema educativo las políticas formuladas en el ámbito común de construcción interministerial
- Generar los espacios de consenso de las políticas de Formación Profesional formuladas en el ámbito de construcción interministerial, tanto con los actores del sector productivo como con los del educativo
- Desarrollar estrategias y acciones que permitan el aseguramiento de escenarios tripartitos de alcance nacional
- Garantizar el planeamiento estratégico permanente del Sistema, con otras dependencias del Estado Nacional contando con la activa participación de representantes tanto del sistema educativo como del productivo
- Coordinar espacios de consulta técnica en los sistemas educativo y productivo que fortalezcan al Sistema
- Garantizar políticas que integren la educación de jóvenes y adultos y la formación profesional
- Generar marcos normativos que expliciten los criterios fijados en el presente Acuerdo Marco
- Cooperar técnicamente con las provincias para la implementación de los criterios propuestos
- Desarrollar los mapas ocupacionales en los sectores de actividad económica que definan las jurisdicciones, en el marco de orientaciones económicas estratégicas de alcance nacional
- Desarrollar materiales y documentos de trabajo
- Dotar a la sociedad de sistemas de información de Formación Profesional
- Generar programas y proyectos de investigación y estudio que retroalimenten las acciones emprendidas para el Sistema Nacional
- Generar estrategias de captación de recursos que fortalezcan a la Formación Profesional
- Generar mecanismos para la evaluación y certificación de competencias profesionales

A nivel jurisdiccional las características que adopte la organización y gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional dependerá de las decisiones políticas o particularidades provinciales. No obstante ello, dicha gestión cualquiera sea la modalidad organizativa adoptada deberá ser capaz de:

- Asegurar la diversidad de ofertas requeridas por el contexto productivo
- Generar escenarios tripartitos sectoriales y territoriales para el diseño y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, consolidando espacios de concertación social.
- Establecer mecanismos para optimizar el uso de la infraestructura y gestionar eficientemente los recursos económicos, físicos y humanos.
- Generar estrategias de captación de recursos que fortalezcan a la Formación Profesional
- Fortalecer la relación de los destinatarios del Sistema de FP con las economías locales

A nivel institucional, las unidades de gestión comprometidas en la prestación de servicios educativos de Formación Profesional - centros, escuelas, empresas, sindicatos, organizaciones intermedias, tanto de la esfera pública como privada- podrán incorporarse al Sistema, respetando sus identidades e historias institucionales.

La incorporación efectiva deberá ser una decisión voluntaria de las instituciones, de los organismos de los cuales dependen o de ambos, aceptando las condiciones establecidas en este Acuerdo

Las unidades de gestión de Formación Profesional deberán ir garantizando, gradualmente:

- El mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios;
- El establecimiento de diseños organizacionales y de gestión con una clara misión y visión de la institución que permita establecer estrategias de mediano y largo plazo;
- El establecimiento de claros objetivos de vinculación con el medio de manera de potenciar el proyecto institucional;
- El desarrollo de ofertas formativas significativas para la comunidad en la que está inserta, rescatando las características socioculturales y productivas del entorno;
- El espacio para el trabajo docente en equipo;
- La responsabilidad por los resultados institucionales, entre otros.

5.2. La detección de la demanda

Un requisito básico para el desarrollo de propuestas de Formación Profesional de calidad en cuanto a su nivel de pertinencia social y ocupacional, es contar con mecanismos para la detección de la demanda.

El reconocimiento de la demanda permitirá:

- Diseñar e implementar planes y proyectos de desarrollo de alcance sectorial y territorial
- Establecer criterios de oportunidad para la elaboración de perfiles profesionales en cada uno de los sectores ocupacionales, con los actores de la producción y del trabajo
- Guiar a los sujetos en su orientación y desarrollo profesional,
- Desarrollar en los trabajadores competencias con valor y significado en el empleo que facilite la inserción y la promoción profesional.

- Orientar la redefinición de las ofertas
- Contribuir a la implementación de acciones de capacitación focalizadas o específicas
- Desarrollar programas o acciones tendientes a compensar las desventajas de grupos de población determinados o de regiones específicas del país.

Se deberá desarrollar una metodología que garantice el relevamiento de información sobre las demandas de los distintos sectores productivos, como las demandas y necesidades sociales y ocupacionales de los diversos grupos poblacionales.

Una metodología de detección de la demanda ocupacional y social requerirá de la consolidación de instancias y/o espacios permanentes tripartitos, reconociendo las realidades sociales y económicas.

La participación y el acuerdo entre todos los sectores involucrados: empresarios, organizaciones sindicales, organizaciones intermedias, unidades de gestión, junto a las áreas del Estado relacionadas con la educación y el trabajo, permite asegurar la calidad de la formación profesional en términos de pertinencia sectorial y el acceso equitativo a las oportunidades formativas.

5.3. La planificación de la oferta

La planificación de la oferta estará sustentada en una visión estratégica de desarrollo sectorial y territorial. La misma deberá contemplar los escenarios económicos actuales y prospectivos; la demanda potencial de formación profesional; el análisis de las características de la población objetivo y el análisis de los recursos físicos, humanos y financieros.

Asimismo, las ofertas de Formación Profesional serán definidas en función de perfiles profesionales reconocidos en las familias definidas a nivel nacional para los distintos sectores de actividad económica.

La familia profesional es un instrumento articulador y de convergencia entre el sistema productivo y el educativo, en tanto identifica y ordena las calificaciones requeridas por el mundo del trabajo favoreciendo con ello la construcción de trayectorias profesionales y posibilita a las personas el reconocimiento de los distintos recorridos formativos incrementando sus posibilidades de empleabilidad y movilidad en el mundo del trabajo.

La familia profesional define un conjunto de perfiles profesionales con afinidad productiva y formativa, que especifican las competencias a desarrollar y orientan el proceso formativo.

Los perfiles profesionales serán definidos desde instancias oficiales que vinculen a la educación y el trabajo y deberán ser validados al nivel nacional por el CFCyE y Consejos Federales de otras áreas de gobierno que se estimen pertinentes. Para ello se establecerá un procedimiento único y de validez nacional para la creación, modificación y/o actualización de ofertas de Formación Profesional .

Este instrumento permitirá:

- Contribuir a descentralizar el diseño de ofertas de Formación Profesional favoreciendo a nivel provincial la participación de los actores del sistema educativo y productivo
- Favorecer la transparencia en los mecanismos de validación y reconocimiento de las ofertas y certificaciones de Formación Profesional

- Sistematizar la información a nivel nacional sobre las certificaciones existentes o en proceso de diseño con la doble finalidad de evitar duplicaciones referidas a un mismo perfil profesional, y que una misma certificación posea un desarrollo curricular tan heterogéneo que no cumpla con los requisitos de calidad mínimos establecidos a nivel nacional.

La estructura curricular de las ofertas de Formación Profesional deberá prever formas de enseñanza y de aprendizaje adaptables, modulares, ágiles, acumulativas y transferibles de un perfil a otro.

Los módulos de Formación Profesional deberán ser una unidad de evaluación y acreditación de capacidades profesionales que se encuentren en la base de las competencias identificadas en el perfil profesional y en las familias profesionales.

5.4 Títulos, acreditaciones y certificaciones

Será necesario definir el conjunto de niveles de calificación de la Formación Profesional, estableciéndose formas de articulación y reconocimiento acumulativo de competencias y sistemas de equivalencias con los diferentes niveles educativos y con la certificación de determinados perfiles profesionales en forma articulada con la instancia correspondiente del MECyT. Todas las competencias aprobadas deberán ser acreditadas y /o certificadas.

5.5 Las alternativas de financiamiento

Se deberán identificar mecanismos para reasignar partidas destinadas a las acciones de formación profesional a nivel nacional en sus distintas áreas de gobierno para que compongan el presupuesto total necesario para el financiamiento de la Formación Profesional.

Se deberá impulsar el destino de parte de las obligaciones fiscales a la capacitación, favoreciendo la inversión directa dirigida a la Formación Profesional, como por ejemplo el Crédito Fiscal y otros regímenes de incentivos fiscales.

Además se deberán procurar fuentes de financiamiento genuinas, surgidas de afectaciones específicas de ingresos del Estado, fijadas por regulaciones que surjan de la reglamentación de un marco legal que lo legitime.

Asimismo, el Estado Nacional impulsará el financiamiento de planes y proyectos a partir de Convenios con Organismos de Cooperación Nacionales e Internacionales, organizaciones del ámbito público y privado, entre otros..

Las provincias deberán generar, en caso de ser necesario, los marcos legales para canalizar lo producido en las unidades de gestión de Formación Profesional, favoreciendo la asignación de estos recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6. Estrategias para la transición de la organización del Sistema Nacional de Formación Profesional

La aplicación de criterios que organizan el Sistema Nacional de Formación Profesional, implica un proceso gradual y progresivo de implementación de acciones tanto a nivel nacional, provincial e institucional que permitan alcanzar los objetivos planteados en este Acuerdo Marco. Cada una de estas instancias tendrá responsabilidades específicas.

6.1 Responsabilidades Nacionales

- Concertar con actores del sistema educativo y socio productivo políticas y planes nacionales de Formación Profesional que coadyuven al fortalecimiento del Sistema
- Coordinar la planificación Nacional de las acciones que garanticen la articulación del Sistema
- Orientar y promover la compatibilización de los criterios definidos para la organización del Sistema en todo el país
- Promover el desarrollo de acciones específicas y la elaboración de materiales de trabajo que colaboren en la conformación del Sistema
- Procurar fondos y coordinar inversiones para la sustentabilidad del Sistema

6.2 Responsabilidades provinciales

- Desarrollar acciones y reformular los aspectos que sean necesarios para avanzar en la conformación del sistema
- Concertar acciones con todos los sectores involucrados y definir mecanismos de participación
- Desarrollar la planificación estratégica para la definición del mapa de oferta de Formación Profesional articulado con otros niveles del sistema
- Establecer el plan de trabajo para el desarrollo de los criterios que organizan el Sistema

6.3 Responsabilidades Institucionales

- Desarrollar acciones que faciliten la transformación de las instituciones respondiendo a los criterios que organizan el sistema.
- Generar espacios y mecanismos de participación permanente con diversos actores del nivel local
- Generar acciones que permitan una gestión y organización institucional innovadoras
- Definir la oferta institucional